

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

Al ser las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del lunes diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 71-11-2018, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director.

AUSENTES CON JUSTIFICACION: Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora. Asuntos Personales.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta Soporte Administrativo y MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social, Lic. Berny Vargas Mejia, Asesor Jurídico General y el Lic. Javier Antonio Vives Blen, Asesor de Presidencia Ejecutiva.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La MBA. María Fullmen Salazar, en su calidad de Presidenta, da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación.

Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

4. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1 Presentación sobre "Efectos de la Automatización en el Mercado Laboral Costarricense", a cargo del señor José Francisco Pacheco.

4.2 Asunto Confidencial.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

5. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

5.1 Análisis de segregación y donación de lote resoluciones **Folios No. 0091-10-18, No. 0094-10-18** y Subsidios para Mejoramiento de Vivienda según resoluciones **No 0096-10-18, No.0097-10-2018 y No. 0098-10-18.**

5.2 Análisis del Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760- persona trabajadora Verónica Salazar Salazar, **según oficio SGDS-2516-11-2018.**

5.3 Análisis del Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760- persona trabajadora Lesney Rosales Bogantes, **según oficio SGDS-2516-11-2018.**

5.4 Análisis del Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760 – persona trabajadora Josselin Tatiana Gross Reyes, **según oficio SGDS-2617-11-2018.**

6. ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

6.1 Análisis de Solicitud de Autorización de Modificación Unilateral de Contrato con la Empresa Corporación Gonzalez y Asociados Internacional SA,- Licitación Pública 2014 LN-000001-0005300001 Servicios de Seguridad Presencial y Electrónica, **según oficio SGSA-0589-11-2018.**

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Licda. Georgina Hidalgo en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, informa que el presente punto de agenda no cuenta con correspondencia.

Al ser las 4:45 pm, ingresa el MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1. PRESENTACIÓN SOBRE “EFECTOS DE LA AUTOMATIZACIÓN EN EL MERCADO LABORAL COSTARRICENSE”, A CARGO DEL SEÑOR JOSÉ FRANCISCO PACHECO.

La MBA. María Fullmen Salazar solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingrese a la sala de sesiones el señor José Francisco Pacheco, y la Lic. Karla Pérez, Jefe Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que hace ingreso el señor José Francisco Pacheco y la señor Karal Pérez.

La señora Presidenta informa que el señor José Francisco Pacheco cuenta con una Maestría en Economía con énfasis en Desarrollo Económico, fue Viceministro de Hacienda, y actualmente miembro de la Junta Directiva del Banco Central, es un excelente profesional y la investigación es muy valiosa para la institución que de una manera tiene que ver con el tema de ideas productivas, emprendimientos para incidir en los temas de pobreza como una forma importante de atender los problemas de pobreza y sacar a las familias de esa condición de pobreza. Este Consejo Directivo tiene claro que los beneficios y las transferencias monetarias aun las condicionadas son solo un camino para lograr la verdadera forma de ayudar las personas para que se capaciten y salga de su condición de pobreza, por tal razón la visita del señor José Francisco Pacheco es muy importante.

El señor José Francisco Pacheco comenta que esto es parte de una investigación de la Asociación Horizonte Positivo financió hace poco, es un trabajo interesante por la temática, genera un debate que trasciende lo coyuntural de la situación que nos absorbe el momento actual y hace pensar un poco en lo que viene, sobre las políticas e intervenciones que tiene que replantear lo que ha sido hasta hoy la política social.

Una de las reflexiones de su paso por el Ministerio de Hacienda, es que como país está perdiendo una enorme oportunidad para hacer algo mejor en materia de política fiscal, este problema está encima, una reflexión sobre cómo transformar no solo el sector público sino también la forma en que se financia, podría pasar una factura un tanto cara. Se tiene en mente que las finanzas públicas con fundamentalmente un asunto de índole macroeconómico, hay que mantener al Estado estable, con su déficit manejable, pero se ha olvidado que son también

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

finanzas de desarrollo, todo comienza por una visión del sector público, algo que no se está haciendo actualmente.

Al final de cuentas el problema del déficit o presupuesto, es lo último que se debería ver, porque antes existe una definición del sector público, lo que quiero que el Estado haga y a partir de aquí cuando defino que visión de Estado quiero lo financió de determinada forma, por ejemplo si quiero que gaste tanto, se redefine el rol del Estado, pero no vale decirle que haga de todo y no se le da el dinero para que lo trabaje.

Indica que aproximadamente en el año 2030 vendrán cambios importantes de retos no resueltos a nivel de país que se van a acumular, otro problema sería el tema de infraestructura, se deben tomar decisiones no convencionales, por ejemplo en la CCSS tendrá circunstancias financieras tanto en pensiones como en salud.

Se presenta un reto en el país en la parte de seguridad social, infraestructura, cambio climático como se va financiar, el tema del mercado laboral y el sistema educativo. Añade que si bien el país ha intentado asegurar el financiamiento de muchos de estos sectores que son estratégicos en nuestro desarrollo y que nos ubica como un país que hace cosas importantes.

Indica que esto es un reto que se ha venido gestando desde hace muchos años, los expertos creen que muchos de estos efectos posiblemente se van a ver en el año 2025.

Seguidamente realiza presentación denominada **“EFECTOS DE LA AUTOMATIZACIÓN EN EL MERCADO LABORAL COSTARRICENSE”**, que forma parte integral del acta.

El Lic. Rolando Fernández, director indica que en los dos grupos hay problemas concretos que están afectando la institucionalidad pública. El primero de los casos es la informalidad y el segundo es la precarización, son trabajos precarizados que ensanchan las brechas de pobreza y de desigualdad.

Indica que lo que le hace fundamental considerar no es la contradicción que la automatización genera, sino es la obtención de la automatización como contradicción de un sistema que puede funcionar bajo otras condiciones, es decir, si se cambian las condiciones actuales de la economía, del rediseño institucional, si se cambian las condiciones laborales y las condiciones en la educación; la automatización no vendría a ser un lastre, sino que todo lo contrario , sin embargo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

políticamente es un juego lo suficientemente perverso porque se estarán tocando excedentes que están ensanchadas en un pequeño grupo, que no precisamente es nacional, sino que tiende a la transnacionalización, entonces al final del día si esas condiciones empiezan a cambiar y el tema de la agricultura también, pero se tiene capacidad de absorción de esos bloques de desempleo, se transformarían las condiciones.

El Lic. Freddy Ronald Miranda comenta que hay un aumento de la desigualdad en todo el mundo.

El señor Francisco Pacheco continúa con la presentación.

El señor Francisco Pacheco comenta que en Perú estaban trabajando un estilo de compilación de todos los flujos de financiamiento que tiene el país, públicos, privados; y las metas del 20/30 al año 2030 justamente, la plata pública no va a alcanzar y esto lleva a plantear dos cosas que estremecen cimientos: 1) Si el sector privado entra ¿cómo entra?, como amigo o como enemigo ¿los sindicatos son amigos o enemigos?. Entonces hay un rol desarrollista del sector privado entendido en un contexto del modelo capitalista, es decir, cómo digerir todo para que el sector privado entre y colabore, porque las estimaciones que hay de Costa Rica, sobre los flujos que salen del país para evitar el pago de impuestos y hablan de diez puntos del PIB por ejemplo 2) Se debe modernizar el pensamiento en relación a esto; ya no vale tener las mismas instituciones, con los mismos departamentos, se decía en algún momento que posiblemente en el sector público la reforma al empleo público que es solamente una pieza del engranaje mayor que se ocuparía, en mayor medida la crítica al sector público no es si usted gana mucho o poco como funcionario público, es si gana mucho para lo que está haciendo y es un concepto de productividad y de eficiencia.

Continúa diciendo que la gran pregunta es si la generación actual ya se ha comido demasiado lo que fueron los frutos de ese modelo de desarrollo de los años 50, 60 y 70, es decir la herencia ya se consumió y la pregunta es que van a recibir las generaciones que vienen si la generación actual, porque ellos son los que entrarán en el mercado laboral en 15 años posiblemente.

Indica que no será posible que todos queden contentos, porque los cambios siempre duelen.

El señor director Lic. Rolando Fernández comenta que él espera que le duela menos a aquellos que todo este tiempo les ha dolido más, porque es muy

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

importante hacer la crítica hacia el modelo, es decir, algo no está funcionando, algo no está bien, porque barrer instituciones por barrer es muy peligroso.

La señora Presidenta agradece la presentación y se retiran las personas invitadas.

4.2. ASUNTO CONFIDENCIAL.

Manifiesta la Presidenta María Fullmen Salazar Elizondo, que el siguiente punto es un tema confidencial, por lo que solicita que únicamente estén presentes para el análisis del mismo, las señoras directoras y señores directores, así como el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, el Lic. Edgardo Herrera Ramírez y el Lic. Javier Vives Blen, Asesor de la Presidencia.

Al ser las 6:10 pm, se retira la administración: Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta Soporte Administrativo y MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social, MBA. Geovanny Cambroner Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, excepto el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General y el Lic. Javier Antonio Vives Blen, Asesor de Presidencia Ejecutiva.

Analizado el oficio confidencial, la señora Presidente María Fullmen Salazar Elizondo, solicita al Lic. Javier Vives Blen, Asesor de Presidencia, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

ACUERDO 502-11-2018

Por tratarse de un asunto confidencial el contenido del acuerdo no se detalla, esto a solicitud de las señoras directoras y señores directores. El mismo está en custodia de la Presidencia.

La MBA. María Fullmen Salazar, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Al ser las 6:30 p,m ingresan a la sala de sesiones: Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta Soporte Administrativo y MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social, MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

5.1. ANÁLISIS DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTE RESOLUCIONES FOLIOS NO. 0091-10-18, NO. 0094-10-18 Y SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SEGÚN RESOLUCIONES NO 0096-10-18, NO.0097-10-2018 Y NO. 0098-10-18.

El MBA. María Fullmen Salazar solicita al Ing. Ronald Cordero proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo:

El Ing. Ronald Cordero da lectura a la propuesta de acuerdo de la resolución **No. 0090-11-2018.**

ACUERDO 503-11-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018

Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Vivían Morera Rodríguez, con el V° B° de la Jefa Regional Rosibel Guerrero Castillo, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por cuatro miembros, la solicitante quien es jefa de hogar, de 84 años de edad, viuda hace aproximadamente 13 años, y quien vive con tres hijos cuyas edades oscilan entre los 56 y 44 años de edad.

1.2.- El ingreso familiar lo conforma la pensión por invalidez, vejez y muerte que recibe la señora Campos Alicia por un monto de ¢ 93.389.00 (noventa y tres mil trescientos ochenta y nueve colones exactos), más lo que perciben los dos hijos mayores, uno como peón agrícola y el otro pensionado por I.V.M., sumando un ingreso total al mes de ¢ 594.007.00 (quinientos noventa y cuatro mil siete colones exactos) con los que cubren sus necesidades y pagos de los servicios básicos. Refiere la solicitante que el hijo menor en estos momentos se encuentra desempleado, muy ocasionalmente se desempeña en oficios varios.

1.3.- En la propiedad existe una sola vivienda, en donde viven tres grupos familiares; el primero conformado por la solicitante la señora Campos Luna Alicia y tres hijos adultos solteros; el segundo grupo familiar conformado por la señora González Campos María Victoria, su pareja y un hijo adulto; y el tercer grupo conformado por una hija de María Victoria, Seilyn Salguero González y una hija menor de edad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

Hace 43 años, el 10 de setiembre de 1975, la Institución mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 5, adjudica el lote a la familia, según folios # 000002 al 000005. En aquel momento vivían en el inmueble la solicitante, el esposo quien es ya fallecido (folio # 000107) y dieciséis hijos.

1.4.- Según la FIS, la familia califica como No Pobre con 423 de puntaje y en grupo 2.

1.5.- La Profesional Ejecutora Lcda. Vivian Morera Rodríguez, recomienda, además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, por la situación socio-económica de la familia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Itiquis, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 136103-000, **con usufructo, uso y habitación a favor de la señora Campos Luna Alicia cédula # 4-069-084**; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0091-10-18 de fecha 16 de octubre 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
González Campos José Román	2-366-470	s/n	A-923502-2004	2-136103-000	196.25
González Campos Gerardo	4-104-667				
González Campos Maynor	2-488-892				
González Campos María	2-401-295				
Victoria	4-069-084				
Campos Luna Alicia					

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La MBA. María Fullmen Salazar, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El MBA. María Fullmen Salazar solicita al Ing. Ronald Cordero proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo:

El Ing. Ronald Cordero da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. 0094-10-2018.

ACUERDO 504-11-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional Ejecutor Alvaro Francisco Pérez Rojas, con el V° B° de la Jefa Regional a.i. Licda. Lourdes Miranda Bolaños, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por dos miembros, la solicitante de 49 años de edad, casada-separada hace 23 años; convive aproximadamente 4 años en unión libre con el señor Francisco Gutiérrez Méndez de 35 años de edad; ambos de escolaridad baja.

1.2.- El ingreso familiar actualmente lo constituye el apoyo monetario familiar por un monto mensual de ¢ 80.000.00 (ochenta mil colones exactos); ambos en estos momentos se encuentran desempleados, ella se desempeñaba en trabajo doméstico y él como peón agrícola. Don Francisco presenta problemas de diabetes por consiguiente tiene problemas de visión, lo que le dificulta tener un empleo más estable.

Los ingresos reportados son muy limitados para el grupo familiar, aun siendo solo dos miembros, no permitiéndoles cubrir sus necesidades básicas de manera efectiva.

1.3.- La solicitante de la titulación la señora Meléndez Cordero Yamileth, refiere tener más de 25 años de habitar en el lote. El señor Avendaño Jiménez Adolfo, esposo de Doña Yamileth, renunció al lote, según folio # 000217 y 000224.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

En la actualidad las condiciones que presenta la vivienda son: construcción de madera, con paredes sin forro, piso de cemento, sin cielo raso y techo de zinc; consta de dos dormitorios y dos aposentos más para la sala y cocina. Todo se encuentra en muy malas condiciones.

1.4.- Mediante nota, folio # 000198, el señor Gutiérrez Méndez Francisco Javier cédula # 3-384-985, actual compañero de la solicitante, renuncia formalmente a cualquier derecho que pudiera tener sobre el inmueble a titular.

1.5.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Extrema con 295 de puntaje y en grupo 1.

1.6.- El Profesional Ejecutor recomienda, además de la donación de la propiedad, que los gastos de formalización de la escritura los cubra la Institución.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 5 del Proyecto Barrio La Victoria, finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 146600-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0094-10-18 de fecha 25 de octubre 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²
Meléndez Cordero Yamileth	3-298-755	5	C-75625-1992	3-146600-000	123.78

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La MBA. María Fullmen Salazar, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La señora Presidenta cede la palabra a la Licda. Gabriela Prado, Subgerenta de Desarrollo Social.

La señora Gabriela Prado indica que solo quiere hacer la introducción para los tres casos que se van a atender, las resoluciones: **No. 0096-10-2018**, **No. 0097-10-2018** y **No. 0098-10-2018**. Son tres situaciones de mejoramiento de vivienda del Área Regional Brunca, que por el monto y según lo establecido en la Tabla de Límites, tiene que ser visto por la Junta Directiva, los tres corresponden a familias que tienen una casa propia pero que fue afectada por una condición de emergencia y el inmueble está en riesgo de pérdida y con la consecuente afectación y la condición de vida de la familia. Cuentan con todos los requisitos, con la nota de la Comisión de Emergencia y los tres tienen una particularidad, y por eso el monto también se eleva un poco, contemplan los materiales, la mano de obra pero también los gastos de implementación, porque los tres son de muros de retención y eso, según el CFIA necesariamente requieren contar con un plano y el costo promedio del plano es de ¢500.000,00 (quinientos mil colones), entonces eso es parte de todo el beneficio de mejoramiento.

El señor Freddy Miranda consulta al señor abogado y al señor auditor. Esto que se acaba de aprobar y lo que se conocerá, ¿está en la ley o está bajo el Reglamento del IMAS?

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018

Indica que si está en el Reglamento del IMAS se había conversado anteriormente de ver cómo se valoraba el reglamento para eliminar una serie de cosas que a lo mejor la administración pueda resolver más rápido, sin necesidad de que sea conocido en el Consejo Directivo.

Agrega que dicha pregunta no necesariamente tienen que responderla ya, pero si desea dejarla planteada

La señora Presidenta cede la palabra al Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico General.

El Lic. Vargas indica que el IMAS tiene éstas disposiciones de titulación por ley; están en la Ley de Creación, Ley 77151, 7154 y en la 7083 y hay una de ella que menciona que es competencia del IMAS.

El Ing. Ronald Cordero indica, en su punto de vista como director, que él recuerda que cuando ingresó a la Junta Directiva él encontró muchos errores y se han mejorado mucho, pero cada uno encontrará algo, y considera que no es conveniente que lo tenga solo la administración, sino que ellos puedan ver qué se está haciendo.

La Licda. Gabriela Prado agrega con respecto a lo que es mejoramiento de vivienda propiamente, en esta misma Junta Directiva, se aprueba, que por cierto en las siguientes sesiones probablemente se conozca, la propuesta de la tabla de límites para el 2019, y tal vez el Lic. Berny Vargas y el Lic. Edgardo Herrera la secundan, de las razones por las cuales se hace la segregación, pero tiene que ver con la responsabilidad. Por ejemplo hay un monto del beneficio de mejoramiento de vivienda que lo resuelve la profesional ejecutora, la que atiende a la familia, ella toma el criterio, decide, otro monto lo aprueba la Gerente Regional, la Subgerencia aprueba otro y la Junta Directiva aprueba los que son de montos más elevados, que son los menos.

El Lic. Edgardo Herrera, reafirma lo apuntado por el Lic. Berny Vargas, éstas actividades las ejecuta la institución con fundamento a disposiciones legales, las que él cito, y lo que señala la compañera Gabriela Prado, existe en la institución una tabla de límites de autoridad financiera, que se estableció en la institución a raíz de una recomendación de la auditoría que consiste en establecer límites de autoridad financiera; hasta qué límite se puede, de acuerdo con el tipo de profesional, liberar o derogar fondos públicos; es un mecanismo de control, en mayor autoridad de jerarquía, hay mayor competencia y capacidad para aprobar esas erogaciones, en el caso del Consejo Directivo es el jerarca de la institución y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

no tiene límite de autorización, entonces cuando ya vienen acá es porque ya han sobrepasado los límites de la administración, que incluya a la Gerencia General o a la Subgerencia de Desarrollo Social y este Consejo Directivo tienen la potestad de analizar esos montos que sobrepasan los establecidos en la administración.

Al no existir más consultas, la MBA. María Fullmen Salazar solicita al Ing. Ronald Cordero proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero da lectura de la propuesta de acuerdo de la resolución **No. 0096-11-2018**.

ACUERDO 505-11-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que por ser un beneficio considerado en la Oferta Programática del IMAS, y regulado mediante el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social, aprobado por el Consejo Directivo, según Acuerdo N° 204-05-2018, Artículo 6° de fecha 28 de mayo del 2018, y publicado en la Gaceta N° 97, Alcance N° 112 el día 1° de junio 2018, para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760 para conceder un beneficio a favor de las familias en condición de pobreza.

SEGUNDO: Que mediante oficio # CMEPZ-0376-17 de fecha 13 de julio 2017, suscrito por el señor Gilberth Navarrete Martínez, en calidad de Coordinador del Comité Municipal de Prevención y Atención de Emergencias de Pérez Zeledón, adscrito a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, traslada al IMAS la solicitud de apoyo al caso de la señora Talavera Hernández Briselva Verónica, vecina de Cajón de Pérez Zeledón, 800 metros al noroeste de la Escuela El Carmen, quien indica entre otras cosas *“que necesita se le brinde un auxilio económico ya que el terreno, donde tiene construida su vivienda, está siendo afectada por un desprendimiento del terreno, donde puede verse afectada su vivienda, por lo que necesita construir un Muro de Retención, para prevenir que la vivienda sufra daños estructurales”*.

TERCERO: Que mediante oficio # ARDS-B-09-0406-10-2018 de fecha 17 de octubre 2018, la Licda. Xinia Espinoza Espinoza Jefa Regional del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, traslada el expediente # 909929 a nombre de la señora Talavera Hernández Briselva Verónica, hace solicitud formal al Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, de que se eleve a consideración de los señores y señoras del Consejo Directivo, el caso de Mejoramiento de Vivienda

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

por Emergencia, a favor de la señora Talavera Hernández Briselva Verónica cédula de resid. # 155813896100, para que se apruebe el beneficio de dicho Componente por un monto de ¢ 6.431.876.00 (seis millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos setenta y seis colones exactos), que incluye pago por compra de materiales y cancelación de mano de obra.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita Subsidio para Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Lcda. Carrillo Delgado Karolina Tatiana, con el visto bueno de la Jefa Regional Licda. Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia compuesta por la usuaria Talavera Hernández Briselva Verónica, de 34 años de edad, con dos hijos menores de edad cuyas edades son 9 y 4; la mayor estudiante de tercer grado de la escuela, con beca de FONABE. El nivel de estudio de la solicitante en bajo, cuenta con primaria completa.

1.2.- En relación al ingreso económico, la familia subsiste de un aporte voluntario que le brinda el padre de sus hijos, este es por la suma de ¢ 195.000.00 (ciento noventa y cinco mil colones exactos) mensuales, ingreso que es utilizado para cubrir las necesidades básicas de la familia, pagos de los servicios públicos y educación.

1.3.- La familia adquirió su vivienda en el año 2016. Cabe indicar que cuentan con una sola propiedad y está inscrita ante el Registro Público a nombre de la solicitante la señora Talavera Hernández Briselva Verónica, quien es única dueña del dominio. La propiedad cuenta con las limitaciones del BANHVI, y este vence en el año 2026. Cuenta con su plano catastrado # 1554597-2012, con un área de 200 m².

1.4.- Con fundamento en el oficio # CMEPZ-376-17 de fecha 13 de julio 2017, suscrito por el señor Gilberth Navarrete Martínez, en calidad de Coordinador del Comité Municipal de Prevención y Atención de Emergencias de Pérez Zeledón, adscrito a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, y a la visita de campo realizada por el Ing. Victor Pérez Recio, que verifica el riesgo que sufre la familia, por un deslizamiento de gran magnitud que presenta la vivienda a un costado, situación que se agravó por el paso de la Tormenta Nate. Ante dicha situación se recomienda la construcción de un muro de contención para salvaguardar la vida del grupo familiar y por ende la vivienda.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

1.5.- Dentro del subsidio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, se contempla los gastos por Servicios Profesionales; lo anterior por la situación socio-económica que presenta la familia, que no cuenta con los medios para sufragar dichos costos.

1.6.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza No Extrema (Básica), con 511 de puntaje y en grupo 2. Según la FIS aplicada en mayo del 2015, la familia calificó en Pobreza Extrema (folio # 0000013).

1.7.- La Profesional Ejecutora Lcda. Carrillo Delgado Karolina Tatiana con el visto bueno de la Jefa Regional Licda. Xinia Espinoza Espinoza, recomienda el subsidio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar subsidio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, a favor de la señora Talavera Hernández Briselva Verónica cédula de resid. # 155813896100, por un monto de **¢ 6.431.876.00** (seis millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos setenta y seis colones exactos) que incluye: pago por compra de materiales, cancelación de mano de obra y gastos de implementación, para la construcción de un muro de contención que requiere la propiedad para estabilización del terreno, finca inscrita en el Partido de San José folio real 625351-000, plano catastrado SJ-1554597-2012; propiedad ubicada en El Carmen, 800 mts. noroeste de la Escuela El Carmen, Distrito Cajón, Cantón Pérez Zeledón, Provincia San José; con base en la recomendación emitida en la Resolución N° 0096-10-18 de fecha 26 de octubre 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía, para el acto administrativo solicitado.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- El Área Regional de Desarrollo Social-Brunca, efectuará la supervisión y desembolsos correspondientes, de conformidad con la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.

2.- Instruir al responsable del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, supervisar y dar seguimiento a la obra de mejoramiento de vivienda.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

3.- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que realice el control de gestión correspondiente.

4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

La MBA. María Fullmen Salazar, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El MBA. María Fullmen Salazar solicita al Ing. Ronald Cordero proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. 0097-11-2018.

ACUERDO 506-11-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que por ser un beneficio considerado en la Oferta Programática del IMAS, y regulado mediante el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social, aprobado por el Consejo Directivo, según Acuerdo N° 204-05-2018, Artículo 6° de fecha 28 de mayo del 2018, y publicado en la Gaceta N° 97, Alcance N° 112 el día 1° de junio 2018, para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760 para conceder un beneficio a favor de las familias en condición de pobreza.

SEGUNDO: Que mediante oficio # CMEPZ-0618-16 de fecha 22 de noviembre 2017, suscrito por el señor Gilberth Navarrete Martínez, en calidad de Coordinador del Comité Municipal de Prevención y Atención de Emergencias de Pérez Zeledón, adscrito a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, remite al IMAS la solicitud de apoyo al caso de la señora Alvarado Fonseca María Elena, vecina de Rosario de Pacuar de Pérez

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018

Zeledón, 400 metros al sur de la Escuela quien indica entre otras cosas *que "tiene la necesidad de solicitar una ayuda con el fin de construir un Muro de Retención para solucionar el problema de deslizamiento sobre el terreno donde tiene construida su casa de habitación y toda la tierra cae en la casa del vecino, quien la tiene demandada por esta situación, y ella no tiene los recursos económicos para realizar dicha construcción"*.

TERCERO: Que mediante oficio # ARDS-B-09-0415-10-2018 de fecha 23 de octubre 2018, la Licda. Xinia Espinoza Espinoza Jefa Regional del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, traslada el expediente # 245040, y hace solicitud formal al Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, de que se eleve a consideración de los señores y señoras del Consejo Directivo, el caso de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, a favor de la señora Alvarado Fonseca María Elena c/c Alvarado Fonseca Hellen cédula # 9-084-840, para que se apruebe el beneficio de dicho Componente por un monto de ₡ 6.956.361.00 (seis millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y un colones exactos), que incluye pago por compra de materiales, cancelación de mano de obra y gastos de implementación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita subsidio para Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Lilliana Castro Alvarado con el visto bueno de la Jefa Regional Licda. Xinia Espinoza Espinoza del ARDS-Brunca, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Grupo familiar integrado por la usuaria, jefa de hogar de 55 años de edad, que tiene bajo su cuidado y protección a su hija Alison Garita Alvarado de 14 años de edad, estudiante de octavo nivel y Debany Garita Alvarado de 13 años de edad, estudiante de séptimo nivel. Ambas estudiantes cuentan con el beneficio de transferencia monetaria condicionada, del Programa Avancemos.

1.2.- En relación al ingreso económico, el mismo proviene del aporte en forma voluntaria que le brinda el padre de sus hijas y del aporte de hijos, mayores de edad, que viven fuera del hogar para un monto total mensual de ₡ 93.800.00 (noventa y tres mil ochocientos colones exactos); el cual en la actualidad se complementa con el subsidio del Programa Estrategia Nacional Puente al Desarrollo por un monto de ₡ 75.000.00 (setenta y cinco mil colones exactos); ambos ingresos son utilizados para cubrir las necesidades básicas primarias:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

compra de alimentos, pagos de servicios públicos; lo cual limitan el poder llevar a cabo los trabajos que se refieren en cuanto a la construcción del muro de contención que debe hacer para protección de la vivienda.

1.3.- La familia adquirió su vivienda en el año 2009. Cabe indicar que cuentan con una sola propiedad y está inscrita ante el Registro Público a nombre de la solicitante la señora Alvarado Fonseca María Elena, quien es única dueña del dominio. La propiedad cuenta con las limitaciones del BANHVI, y este vence en el año 2020. Cuenta con su plano catastrado # SJ-1378870-2009, con un área de 300 m².

1.4.- Con fundamento en el oficio # CMEPZ-618-16 de fecha 22 de noviembre 2016, suscrito por el señor Gilberth Navarrete Martínez, en calidad de Coordinador del Comité Municipal de Prevención y Atención de Emergencias de Pérez Zeledón, adscrito a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, y a la visita de campo del Ing. Victor Pérez Recio que verifica el riesgo que sufre la familia, por un deslizamiento de gran tamaño que tiene la vivienda a un costado, situación que se agravó con el paso de la Tormenta Nate. Ante dicha situación se recomienda la construcción de un muro de contención, salvaguardando la vida del grupo familiar y por ende la habitación familiar.

1.5.- Dentro del subsidio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, se contempla los gastos por Servicios Profesionales; lo anterior por la situación socio-económica que presenta la familia, que no cuenta con los medios para sufragar dichos costos.

1.6.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Extrema, con 429 de puntaje y en grupo 1.

1.7.- La Profesional Ejecutora Lcda. Lilliana Castro Alvarado con el visto bueno de la Jefa Regional Licda. Xinia Espinoza Espinoza, recomienda el subsidio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar subsidio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, a favor de la señora Alvarado Fonseca María Elena c/c Alvarado Fonseca Hellen cédula # 9-084-840, por un monto de ¢6.956.361.00 (seis millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y un colones exactos) que incluye: pago por compra de materiales, cancelación de mano de obra y gastos de implementación, para la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018

construcción de un muro de contención que requiere la propiedad para estabilización del terreno, finca inscrita en el Partido de San José folio real 607325-000, plano catastrado SJ-1378870-2009; propiedad ubicada en el Rosario de Pacuar, 400 mts. sur de la Escuela, Distrito: San Isidro, Cantón: Pérez Zeledón, Provincia San José; con base en la recomendación emitida en la Resolución N° 0097-10-18 de fecha 30 de octubre 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía, para el acto administrativo solicitado.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- El Área Regional de Desarrollo Social-Brunca, efectuará la supervisión y desembolsos correspondientes, de conformidad con la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.
- 2.- Instruir al responsable del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, supervisar y dar seguimiento a la obra de mejoramiento de vivienda.
- 3.- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que realice el control de gestión correspondiente.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

La MBA. María Fullmen Salazar, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- **Resolución No. 0098-11-2018.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

El MBA. María Fullmen Salazar solicita al Ing. Ronald Cordero proceda con la lectura de los proyectos de acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. 0098-11-2018.

ACUERDO 507-11-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que por ser un beneficio considerado en la Oferta Programática del IMAS, y regulado mediante el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social, aprobado por el Consejo Directivo, según Acuerdo N° 204-05-2018, Artículo 6° de fecha 28 de mayo del 2018, y publicado en la Gaceta N° 97, Alcance N° 112 el día 1° de junio 2018, para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley 4760 para conceder un beneficio a favor de las familias en condición de pobreza.

SEGUNDO: Que mediante oficio # CMEPZ-0636-17 de fecha 31 de octubre 2017, suscrito por el señor Gilberth Navarrete Martínez, en calidad de Coordinador del Comité Municipal de Prevención y Atención de Emergencias de Pérez Zeledón, adscrito a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, remite al IMAS la solicitud de apoyo al caso de la señora Fonseca Salazar Sonia cédula # 1-743-527, vecina de Mollejones, del Salón Comunal 1.3 km. al este, Distrito: Platanares, Cantón: Pérez Zeledón, Provincia San José, quien indica entre otras cosas que *"necesita que se le brinde una ayuda económica para que pueda construir un Muro de Retención para evitar que el terreno, donde está construida la casa de habitación, continúe deslizándose y le ocasionen daños estructurales a la vivienda"*.

TERCERO: Que mediante oficio # ARDS-B-09-0415-10-2018 de fecha 23 de octubre 2018, la Licda. Xinia Espinoza Espinoza Jefa Regional del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, traslada el expediente # 572925, y hace solicitud formal al Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, de que se eleve a consideración de los señores y señoras del Consejo Directivo, el caso de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, a favor de la señora Fonseca Salazar Sonia cédula # 1-743-527, para que se apruebe el beneficio de dicho Componente por un monto de ¢ 6.999.994.00 (seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro colones exactos) , que incluye pago por compra de materiales, cancelación de mano de obra y gastos de implementación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita subsidio para Mejoramiento de Vivienda por Emergencia de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Licda. Lilliana Castro Alvarado con el V° B° de la Jefa Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Grupo familiar integrado por la usuaria, jefa de hogar de 49 años de edad, que tiene bajo su cuidado al joven Esquivel Fonseca Julio Alberto de 27 años de edad; persona con problemas de salud, diagnosticado con PCP y otros diagnósticos que están documentados en el expediente familiar, y una hija de 15 años, estudiante de décimo nivel en el CTP de Platanares y cuenta con la transferencia monetaria condicionada del Programa Avancemos.

1.2.- En relación al ingreso económico, el único ingreso que percibe la familia proviene de la pensión de PCP que recibe el joven Esquivel Fonseca Julio Alberto, otorgado por la CCSS por un monto mensual de ¢ 271.000.00 (doscientos setenta y un mil colones exactos). Con este ingreso se deben cubrir todas las necesidades del grupo familiar. Según indica la usuaria, estos son los únicos ingresos percibidos, los cuales no alcanzan para cubrir las necesidades básicas familiares, como son: pagos de servicios públicos, alimentación gastos propios de la personas con discapacidad; limitando el poder realizar el muro de contención que requiere su vivienda para protegerla.

1.3.- La familia adquirió su vivienda en el año 1992. Cabe indicar que cuentan con una sola propiedad y está inscrita ante el Registro Público a nombre de la solicitante la señora Fonseca Salazar Sonia, quien es única dueña del dominio. La propiedad cuenta con las limitaciones del BANHVI, y estas vencieron en el año 2008. Cuenta con su plano catastrado # SJ-28075-1992, con un área de 1.822.29 m².

1.4.- Con fundamento en el oficio # CMEPZ-636-17 de fecha 31 de octubre 2017, suscrito por el señor Gilberth Navarrete Martínez, en calidad de Coordinador del Comité Municipal de Prevención y Atención de Emergencias de Pérez Zeledón, adscrito a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, y a la visita de campo realizado por el Ing. Victor Pérez Recio, que verifica el riesgo que sufre la familia, por un deslizamiento de gran tamaño que tiene la vivienda a un costado, situación que se agravó con el paso de la Tormenta Nate. Ante dicha situación se recomienda la construcción de un muro de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018

contención, salvaguardando la vida del grupo familiar y por ende la habitación familiar.

1.5.- Dentro del subsidio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, se contempla los gastos de implementación; lo anterior por la situación socio-económica que presenta la familia, que no cuenta con los medios para sufragar dichos costos. Cuenta con los requerimientos técnicos de la Municipalidad de Pérez Zeledón e Instituto Nacional de Seguros para obtener el permiso PDC-0819-2018-ACO.

1.6.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza No Extrema (Básica), con 437 de puntaje y en grupo 2.

1.7.- La Profesional Ejecutora Lcda. Lilliana Castro Alvarado con el visto bueno de la Jefa Regional Licda. Xinia Espinoza Espinoza, recomienda el subsidio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar subsidio de Mejoramiento de Vivienda por Emergencia, a favor de la señora Fonseca Salazar Sonia cédula # 1-743-527, por un monto de **¢ 6.999.994.00** (seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro colones exactos) que incluye: pago por compra de materiales, cancelación de mano de obra y gastos de implementación, para la construcción de un muro de contención que requiere la propiedad para estabilización del terreno; finca inscrita en el Partido de San José folio real 393650-000, plano catastrado SJ-28075-1992; propiedad ubicada en Mollejones, del Salón Comunal 1.3 km. al este, Distrito: Platanares, Cantón: Pérez Zeledón, Provincia San José; con base en la recomendación emitida en la Resolución N° 0098-10-18 de fecha 31 de octubre 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía, para el acto administrativo solicitado.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018

- 1.- El Área Regional de Desarrollo Social-Brunca, efectuará la supervisión y desembolsos correspondientes, de conformidad con la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.
- 2.- Instruir al responsable del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, supervisar y dar seguimiento a la obra de mejoramiento de vivienda.
- 3.- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que realice el control de gestión correspondiente.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

La MBA. María Fullmen Salazar, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.2. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, PARA EL PRÉSTAMO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE REALICEN ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES QUE ESTABLECE LA LEY 4760-PERSONA TRABAJADORA VERÓNICA SALAZAR SALAZAR, SEGÚN OFICIO SGDS-2516-11-2018.

La Presidenta María Fullmen Salazar, cede la palabra a la Máster Gabriela Prado, quien realiza una presentación con filminas que forma parte integral del acta.

El origen del convenio Es parte de las responsabilidades asumidas por el Estado costarricense desde el Consejo Presidencial Social que en Agosto de 2015, estableció: “acciones estratégicas que garanticen el acceso de la población refugiada a los programas estatales de desarrollo, combate a la pobreza, empleabilidad y promoción del emprendedurismo...”

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018

La primera firma de convenio de cooperación interinstitucional IMAS- ACNUR, se da el 12 de Junio de 2017 y tiene como objeto la articulación entre ambas instituciones para dar atención a las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugio que se encuentran en pobreza según los parámetros establecidos por el IMAS.

Su alcance cumple con el mandato contenido en los artículos 2 y 4 de la Ley 4760, colocando a IMAS como un coordinador de acciones conjuntas con actores civiles, públicos e internacionales.

El IMAS se convierte en una institución clave, en concordancia a los compromisos asumidos por el Estado costarricense al ser parte de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto del Refugiado de 1951, para la búsqueda del desarrollo y bienestar social económico de las familias refugiadas en condición de pobreza.

Las referencias de las personas refugiadas o solicitantes de asilo, pueden ser realizadas por diferentes entidades, ya sea mediante alguna coordinación interinstitucional o por los Convenios.

Particularmente las referencias realizadas por ACNUR serán atendidas por las personas funcionarias ubicadas en las ULDS.

En las ARDS o ULDS donde no se tiene personal a préstamo, se debe emitir un listado al Área de Bienestar Familiar, con el fin de que éstas las coordinen con las respectivas ARDS y ULDS.

Mediante el Convenio suscrito con ACNUR, la Dirección General de Migración, por medio del Subproceso de Refugio, orienta a las personas refugiadas o solicitantes de refugio para su atención en el IMAS.

En la cooperación con ACNUR, se cuenta actualmente con 4 profesionales contratados asignados a las Áreas Regionales de: Noroeste en la ULDS de Amón, Heredia en la ULDS de Heredia, Alajuela en la ULDS Alajuela, Área Regional de Suroeste en el ULDS de Cristo Rey, ARDS Chorotega: Liberia, ARDS Noreste: Desamparados.

En estudio se tiene ocho nuevos convenios con la ARDS Cartago: Cartago, ARDS Huetar Caribe: Limón, ARDS Huetar Norte: Upala y Los Chiles, ARDS Brunca: Corredores y ARDS Puntarenas: Puntarenas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018

A toda persona atendida en condición de refugio o solicitud de asilo, se le debe hacer una valoración integral de sus necesidades, realizar las acciones que correspondan, incluida cualquier referencia a otra instancia y se le debe consignar el código especial creado para este fin: 246: Convenio IMAS-ACNUR

Sus condiciones, una persona profesional cubierta en todos los extremos laborales por el ACNUR, con mobiliario, equipo y recursos para atender la población IMAS y capacitación a la persona funcionaria, viáticos, acceso a los sistemas y persona profesional al menos 20% a acciones ordinarias de IMAS.

El Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, comenta que el señor Edgardo Herrera le facilitó tres observaciones que tiene sobre unos incisos de dos cláusulas, que son para incorporar unas frases explicativas o más aclaratorias y procede a indicar.

En la cláusula cuatro, inciso tres, está referida a las obligaciones de Acnur, es agregar la frase. En la cláusula octava de este convenio a partir de la palabra pactados, lo de los días pactados, esa es una frase aclaratoria.

En la misma cláusula inciso cinco, la recomendación es que se agregue después de la palabra prestada, la frase del "total de días que laborará" y en la cláusula cinco en el inciso trece, que habla sobre las obligaciones de las personas trabajadoras, se indique después del 20% "del total de la semana".

Estas son las frases aclaratorias que se aplican para los tres convenios.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, consulta si existe alguna ONG que trabaje con refugiados y aporte al IMAS en ese sentido.

La señora Gabriela Prado, dice que justamente el protocolo de articulación está mediado por una ONG que se llama Red, ellas son como las que hacen el proceso del listado y análisis de las familias y según el convenio de cooperación con el Acnur, esta red es la que hace la referencia al IMAS, jugando un papel importante en la captación, identificación y en la referencia de estas familias.

El Vicepresidente Ronald Cordero, dice que hay una ONG ubicada en el Edificio Colón, consulta si la conocen.

Responde la señora Gabriela Prado, que se han dado la tarea de hacer una recuperación haciendo un mapeo de cuáles son todas las ONG, porque la última

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018

vez que se trajo un convenio de este tipo de análisis, se estaba experimentando la afluencia de la población nicaragüense que estaba llegando y justo en la ULDS de Amón, por la ubicación geográfica que tiene, es el lugar que más capta esta población. Llegaron familias que tenían la cita para el canal de refugiado hasta enero, por lo que había que atenderlas por una cuestión humanitaria y no se tenía en el protocolo, por lo que se tuvo la necesidad de identificar las ONG que tenían redes inmediatas, y que tuvieran albergues, que facilitaran alimentación, etc., para poder hacer una atención inmediata de esta población, mientras se entraba en la ruta del protocolo de atención a ordinarios.

El MSc. Edgardo Herrera, Auditor General, aclara cual fue el propósito de las observaciones que se acordaron incorporar, para que no piensen que es una cuestión de incluir algunas frases en las oraciones de las cláusulas, sino para que el Consejo Directivo considere la importancia del porqué se realizaron.

Dice que si se analizan esas cláusulas y en su criterio personal, veía alguna especie de contradicción, que al final no existía, por la explicación dada por el Lic. Berny Vargas, él lo analiza como un todo el convenio; sin embargo desde su perspectiva como Auditor, considera más conveniente para los intereses de la institución que quedara claramente establecido en el convenio el tiempo en que se estaba prestando la persona al IMAS, porque si se leían esas cláusulas decía que era el 20% y lo que entendía era que las personas iban a trabajar solamente un 20% de la semana y en la cláusula ocho hablaba que era toda la semana de lunes a viernes, por lo que se debía armonizar esas cláusulas y con las frases que acordaron incluir, se logra eso.

El MBA. María Fullmen Salazar solicita al Ing. Ronald Cordero Cortés que proceda con la lectura de los proyectos de acuerdo.

Con las observaciones consignadas por el Lic. Berny Vargas, la Presidenta María Fullmen Salazar, solicita al Ing. Ronald Cordero Cortés dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, procede con la lectura del acuerdo.

ACUERDO 508-11-2018

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018

CONSIDERANDO

Primero: Que la Ley 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social en su artículo 4, inciso f) y g), en el 6 inciso e) y en el 34, establece lo siguiente:

“Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.”

“Artículo 6: El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar.”

“Artículo 34: En el cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover, o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro.”

Segundo: Que el Reglamento a la Ley 4760, que es el No. 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 56, 58, 59 y 61 establecen lo siguiente:

Artículo 56°—El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018

a) La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza.

b) La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.

c) La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de los programas por parte de esas instancias públicas y privadas.

“Artículo 58,- La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.”

“Artículo 59.- La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales.”

Artículo 61°—El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales.

Tercero: Que en la sesión extraordinaria del Consejo Presidencial Social, Artículo 4 del 19 de agosto del 2015 se acordó en lo conducente lo siguiente:

“... Proponer la elaboración de un Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de la Presidencia (Consejo Social), la Dirección General de Migración y Extranjería y el ACNUR, en el cual se definan las acciones

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

estratégicas que garanticen el acceso de la población refugiada a los programas estatales de desarrollo, combate a la pobreza, empleabilidad y promoción al emprendedurismo”

Este convenio constituye una de las estrategias para que las personas refugiadas en condiciones de pobreza extrema y pobreza, puedan acceder a estos beneficios socioeconómicos.

Cuarto: Que Costa Rica es signatario de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su protocolo de 1967, mediante la Ley 7069 y por ende tiene el deber de velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos de las personas refugiadas y de las personas solicitantes de la condición de refugiadas y parte de ese respeto a sus derechos, está el garantizar el acceso a los beneficios socioeconómicos del Estado a las personas que sufriendo un desplazamiento forzoso de sus países de origen, se encuentren en condiciones de pobreza y por medio del IMAS se pueden materializar estos beneficios.

Quinto: Que de conformidad con lo que establece el artículo 2 de la Ley de 5662 y sus reformas, indica lo siguiente:

“Son beneficiarios de este Fondo los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en esta y las demás leyes vigentes y sus reglamentos.”

De manera que se puede apreciar la posibilidad de beneficiar personas que sin ser costarricenses, teniendo la condición formal de refugiado (condición migratoria regular) y estando en condiciones de pobreza, pueden acceder a los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Sexto: Que tanto el Plan Estratégico Institucional como el Modelo de Intervención vigentes y el presente convenio debidamente aprobados por el Consejo Directivo del IMAS, son claras respuestas institucionales a las demandas que está exigiendo el entorno y la coyuntura social de Costa Rica.

Estos Instrumentos potencian el accionar del IMAS en una sociedad cada vez más involucrada en los problemas de las familias refugiadas que viven en condiciones de pobreza y en la búsqueda de soluciones a sus necesidades, de manera que permiten cumplir con el mandato contenido en los artículos 2 y 4 de la Ley 4760,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018

colocando a la Institución como un coordinador de acciones conjuntas con actores civiles, públicos e internacionales que buscan propiciar el bienestar de esas familias refugiadas en condición de pobreza.

Sétimo: Que la naturaleza Mixta del Instituto está debidamente establecida en el Marco Normativo, el cual vincula el accionar del IMAS según sus competencias típicas con la participación de actores civiles, públicos e internacionales; y es en ese sentido que el combate a la pobreza se realiza de una mejor forma si hay participación de interesados; de tal forma que se puedan alcanzar objetivos como los que plantean este convenio.

Octavo: Que para la búsqueda del desarrollo y bienestar social económico de las familias refugiadas en condición de pobreza es necesario promover acciones integrales y de participación institucional, en donde deben existir redes sociales y organizaciones que velen por la buena implementación de los programas, proyectos, acciones, así como coordinación de esfuerzos de los diferentes actores involucrados.

Noveno: El objeto de este convenio es regular la relación de cooperación, por el cual se presta al IMAS una persona trabajadora del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para que se incorpore al Área Regional de Desarrollo Social Cartago del IMAS (ULDS-Cartago), con el fin de que realice a nombre y por cuenta de la Institución, acciones de identificación, calificación y selección de personas y familias pobres, u organizaciones que agremien personas pobres, u organizaciones que agremien personas pobres, según lo establecido en la Ley 4760 como competencia del IMAS. Así como otras actividades sustantivas, profesionales, técnicas, operativas, en el campo social o administrativo, que se le asignen de común acuerdo. Para el préstamo de la persona trabajadora, el ACNUR se hará cargo de continuar con sus obligaciones de patrono, incluyendo el pago de los salarios respectivos, entre otros.

Décimo: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1428-11-2018 del 12 de noviembre de 2018, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760 – persona trabajadora Verónica Salazar Salazar, el cual cuenta con la constancia de Legalidad No. 84-11-2018 CL del 12 de noviembre de 2018, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

Décimo Primero: Que mediante oficio SGDS 2516-11-2018 del 15 de noviembre de 2018, la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social, otorga su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760- Persona Trabajadora Verónica Salazar Salazar, para que la misma se incorpore al Área Regional de Desarrollo Social Cartago del IMAS, específicamente a la Unidad Local de Desarrollo Social Cartago.

Décimo segundo: Que el presente convenio encuentra fundamento en el pronunciamiento vinculante C-229-2011 del 13 de setiembre de 2011 suscrito por la Licda. Silvia Patiño Cruz, Procuradora.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1- Con las observaciones presentadas por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, se aprueba el Convenio de cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760 – persona trabajadora Verónica Salazar Salazar.
- 2- Instruir a la Unidad de Desarrollo Humano corroborar el cumplimiento de los requisitos por parte de la persona trabajadora prestada, para determinar las acciones propias a desempeñar.

La MBA. María Fullmen Salazar, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

5.3. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, PARA EL PRÉSTAMO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE REALICEN ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES QUE ESTABLECE LA LEY 4760-PERSONA TRABAJADORA LESNEY ROSALES BOGANTES, SEGÚN OFICIO SGDS-2516-11-2018.

La Presidencia somete a consideración de las señoras directoras y señores directores el presente convenio.

Solicita la palabra el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno, para señalar que este convenio y el siguiente tienen las mismas observaciones que el primer convenio aprobado, por lo tanto se debe de incorporar las modificaciones que el Lic. Berny Vargas indicó.

Al no haber ninguna observación, la señora María Fullmen Salazar, Presidenta solicita al Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente dar lectura a la propuesta de acuerdo, con las observaciones presentadas por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, procede con la lectura del acuerdo.

ACUERDO 509-11-2018

CONSIDERANDO

Primero: Que la Ley 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social en su artículo 4, inciso f) y g), en el 6 inciso e) y en el 34, establece lo siguiente:

“Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.”

“Artículo 6: El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar.”

“Artículo 34: En el cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover, o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro.”

Segundo: Que el Reglamento a la Ley 4760, que es el No. 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 56, 58, 59 y 61 establecen lo siguiente:

Artículo 56°—El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente:

a) La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza.

b) La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.

c) La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de los programas por parte de esas instancias públicas y privadas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018

“Artículo 58.- La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.”

“Artículo 59.- La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales.”

Artículo 61°—El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales.

Tercero: Que en la sesión extraordinaria del Consejo Presidencial Social, Artículo 4 del 19 de agosto del 2015 se acordó en lo conducente lo siguiente:

“... Proponer la elaboración de un Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de la Presidencia (Consejo Social), la Dirección General de Migración y Extranjería y el ACNUR, en el cual se definan las acciones estratégicas que garanticen el acceso de la población refugiada a los programas estatales de desarrollo, combate a la pobreza, empleabilidad y promoción al emprendedurismo”

Este convenio constituye una de las estrategias para que las personas refugiadas en condiciones de pobreza extrema y pobreza, puedan acceder a estos beneficios socioeconómicos.

Cuarto: Que Costa Rica es signatario de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su protocolo de 1967, mediante la Ley 7069 y por ende tiene el deber de velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos de las personas refugiadas y de las personas solicitantes de la condición de refugiadas y parte de ese respeto a sus derechos, está el garantizar el acceso a los beneficios socioeconómicos del Estado a las personas que sufriendo un desplazamiento forzoso de sus países de origen, se encuentren en condiciones de pobreza y por medio del IMAS se pueden materializar estos beneficios.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018

Quinto: Que de conformidad con lo que establece el artículo 2 de la Ley de 5662 y sus reformas, indica lo siguiente:

“Son beneficiarios de este Fondo los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en esta y las demás leyes vigentes y sus reglamentos.”

De manera que se puede apreciar la posibilidad de beneficiar personas que sin ser costarricenses, teniendo la condición formal de refugiado (condición migratoria regular) y estando en condiciones de pobreza, pueden acceder a los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Sexto: Que tanto el Plan Estratégico Institucional como el Modelo de Intervención vigentes y el presente convenio debidamente aprobados por el Consejo Directivo del IMAS, son claras respuestas institucionales a las demandas que está exigiendo el entorno y la coyuntura social de Costa Rica.

Estos Instrumentos potencian el accionar del IMAS en una sociedad cada vez más involucrada en los problemas de las familias refugiadas que viven en condiciones de pobreza y en la búsqueda de soluciones a sus necesidades, de manera que permiten cumplir con el mandato contenido en los artículos 2 y 4 de la Ley 4760, colocando a la Institución como un coordinador de acciones conjuntas con actores civiles, públicos e internacionales que buscan propiciar el bienestar de esas familias refugiadas en condición de pobreza.

Séptimo: Que la naturaleza Mixta del Instituto está debidamente establecida en el Marco Normativo, el cual vincula el accionar del IMAS según sus competencias típicas con la participación de actores civiles, públicos e internacionales; y es en ese sentido que el combate a la pobreza se realiza de una mejor forma si hay participación de interesados; de tal forma que se puedan alcanzar objetivos como los que plantean este convenio.

Octavo: Que para la búsqueda del desarrollo y bienestar social económico de las familias refugiadas en condición de pobreza es necesario promover acciones integrales y de participación institucional, en donde deben existir redes sociales y organizaciones que velen por la buena implementación de los programas,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018

proyectos, acciones, así como coordinación de esfuerzos de los diferentes actores involucrados.

Noveno: El objeto de este convenio es regular la relación de cooperación, por el cual se presta al IMAS una persona trabajadora del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para que se incorpore al Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas del IMAS (ULDS-Puntarenas), con el fin de que realice a nombre y por cuenta de la Institución, acciones de identificación, calificación y selección de personas y familias pobres, u organizaciones que agremien personas pobres, u organizaciones que agremien personas pobres, según lo establecido en la Ley 4760 como competencia del IMAS. Así como otras actividades sustantivas, profesionales, técnicas, operativas, en el campo social o administrativo, que se le asignen de común acuerdo. Para el préstamo de la persona trabajadora, el ACNUR se hará cargo de continuar con sus obligaciones de patrono, incluyendo el pago de los salarios respectivos, entre otros.

Décimo: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1428-11-2018 del 12 de noviembre de 2018, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760 – persona trabajadora Lesney Marcelo Rosales Bogantes, el cual cuenta con la constancia de Legalidad No. 83-11-2018 CL del 12 de noviembre de 2018, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

Décimo Primero: Que mediante oficio SGDS 2516-11-2018 del 15 de noviembre de 2018, la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social, otorga su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760- Persona Trabajadora Lesney Marcelo Rosales Bogantes, para que la misma se incorpore al Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas del IMAS, específicamente a la Unidad Local de Desarrollo Social Puntarenas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

Décimo segundo: Que el presente convenio encuentra fundamento en el pronunciamiento vinculante C-229-2011 del 13 de setiembre de 2011 suscrito por la Licda. Silvia Patiño Cruz, Procuradora.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1- Con las observaciones presentadas por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, se aprueba el Convenio de cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760 – persona trabajadora Lesney Marcelo Rosales Bogantes.
- 2- Instruir a la Unidad de Desarrollo Humano corroborar el cumplimiento de los requisitos por parte de la persona trabajadora prestada, para determinar las acciones propias a desempeñar.

La MBA. María Fullmen Salazar, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.4. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, PARA EL PRÉSTAMO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE REALICEN ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES QUE ESTABLECE LA LEY 4760 – PERSONA TRABAJADORA JOSSELIN TATIANA GROSS REYES, SEGÚN OFICIO SGDS-2617-11-2018.

La Presidencia somete a consideración de las señoras directoras y señores directores el presente convenio.

Al no haber ninguna observación, la señora María Fullmen Salazar, Presidenta solicita al Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente dar lectura a la propuesta de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

acuerdo, con las observaciones presentadas por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, procede con la lectura del acuerdo.

ACUERDO 510-11-2018

CONSIDERANDO

Primero: Que la Ley 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social en su artículo 4, inciso f) y g), en el 6 inciso e) y en el 34, establece lo siguiente:

“Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.”

“Artículo 6: El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar.”

“Artículo 34: En el cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover, o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro.”

Segundo: Que el Reglamento a la Ley 4760, que es el No. 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 56, 58, 59 y 61 establecen lo siguiente:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

Artículo 56°—El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente:

a) La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza.

b) La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.

c) La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de los programas por parte de esas instancias públicas y privadas.

“Artículo 58.- La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.”

“Artículo 59.- La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales.”

Artículo 61°—El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales.

Tercero: Que en la sesión extraordinaria del Consejo Presidencial Social, Artículo 4 del 19 de agosto del 2015 se acordó en lo conducente lo siguiente:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

“... Proponer la elaboración de un Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de la Presidencia (Consejo Social), la Dirección General de Migración y Extranjería y el ACNUR, en el cual se definan las acciones estratégicas que garanticen el acceso de la población refugiada a los programas estatales de desarrollo, combate a la pobreza, empleabilidad y promoción al emprendedurismo”

Este convenio constituye una de las estrategias para que las personas refugiadas en condiciones de pobreza extrema y pobreza, puedan acceder a estos beneficios socioeconómicos.

Cuarto: Que Costa Rica es signatario de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su protocolo de 1967, mediante la Ley 7069 y por ende tiene el deber de velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos de las personas refugiadas y de las personas solicitantes de la condición de refugiadas y parte de ese respeto a sus derechos, esta el garantizar el acceso a los beneficios socioeconómicos del Estado a las personas que sufriendo un desplazamiento forzoso de sus países de origen, se encuentren en condiciones de pobreza y por medio del IMAS se pueden materializar estos beneficios.

Quinto: Que de conformidad con lo que establece el artículo 2 de la Ley de 5662 y sus reformas, indica lo siguiente:

“Son beneficiarios de este Fondo los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en esta y las demás leyes vigentes y sus reglamentos.”

De manera que se puede apreciar la posibilidad de beneficiar personas que sin ser costarricenses, teniendo la condición formal de refugiado (condición migratoria regular) y estando en condiciones de pobreza, pueden acceder a los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Sexto: Que tanto el Plan Estratégico Institucional como el Modelo de Intervención vigentes y el presente convenio debidamente aprobados por el Consejo Directivo del IMAS, son claras respuestas institucionales a las demandas que está exigiendo el entorno y la coyuntura social de Costa Rica.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018

Estos Instrumentos potencian el accionar del IMAS en una sociedad cada vez más involucrada en los problemas de las familias refugiadas que viven en condiciones de pobreza y en la búsqueda de soluciones a sus necesidades, de manera que permiten cumplir con el mandato contenido en los artículos 2 y 4 de la Ley 4760, colocando a la Institución como un coordinador de acciones conjuntas con actores civiles, públicos e internacionales que buscan propiciar el bienestar de esas familias refugiadas en condición de pobreza.

Sétimo: Que la naturaleza Mixta del Instituto está debidamente establecida en el Marco Normativo, el cual vincula el accionar del IMAS según sus competencias típicas con la participación de actores civiles, públicos e internacionales; y es en ese sentido que el combate a la pobreza se realiza de una mejor forma si hay participación de interesados; de tal forma que se puedan alcanzar objetivos como los que plantean este convenio.

Octavo: Que para la búsqueda del desarrollo y bienestar social económico de las familias refugiadas en condición de pobreza es necesario promover acciones integrales y de participación institucional, en donde deben existir redes sociales y organizaciones que velen por la buena implementación de los programas, proyectos, acciones, así como coordinación de esfuerzos de los diferentes actores involucrados.

Noveno: El objeto de este convenio es regular la relación de cooperación, por el cual se presta al IMAS una persona trabajadora del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para que se incorpore al Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte del IMAS (ULDS-Upala), con el fin de que realice a nombre y por cuenta de la Institución, acciones de identificación, calificación y selección de personas y familias pobres, u organizaciones que agremien personas pobres, u organizaciones que agremien personas pobres, según lo establecido en la Ley 4760 como competencia del IMAS. Así como otras actividades sustantivas, profesionales, técnicas, operativas, en el campo social o administrativo, que se asignen de común acuerdo. Para el préstamo de la persona trabajadora, el ACNUR se hará cargo de continuar con sus obligaciones de patrono, incluyendo el pago de los salarios respectivos, entre otros.

Décimo: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1435-11-2018 del 12 de noviembre de 2018, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

los Refugiados para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760 – persona trabajadora Josselin Tatiana Gross Reyes, el cual cuenta con la constancia de Legalidad CL No. 82-2018 CL del 12 de noviembre de 2018, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

Décimo Primero: Que mediante oficio SGDS 2517-11-2018 del 15 de noviembre de 2018, la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social, otorga su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760- Persona Trabajadora Josselin Tatiana Gross Reyes, para que la misma se incorpore al Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte del IMAS, específicamente a la Unidad Local de Desarrollo Social Upala.

Décimo segundo: Que el presente convenio encuentra fundamento en el pronunciamiento vinculante C-229-2011 del 13 de setiembre de 2011 suscrito por la Licda. Silvia Patiño Cruz, Procuradora.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1- Con las observaciones presentadas por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, se aprueba el Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760 – persona trabajadora Josselin Tatiana Gross Reyes.
- 2- Instruir a la Unidad de Desarrollo Humano corroborar el cumplimiento de los requisitos por parte de la persona trabajadora prestada, para determinar las acciones propias a desempeñar.

La MBA. María Fullmen Salazar, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se consigna el retiro de la sesión del señor Edgardo Herrera Ramírez, al ser las 16:50 horas p.m.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

6.1. ANÁLISIS DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO CON LA EMPRESA CORPORACIÓN GONZALEZ Y ASOCIADOS INTERNACIONAL SA,- LICITACIÓN PÚBLICA 2014 LN-000001-0005300001 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA, SEGÚN OFICIO SGSA-0589-11-2018.

La señora Presidenta solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Ana Virginia García Gallo, Profesional de Proveeduría.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que la procede a ingresar la Licda. Ana Virginia García al ser las 7:12 p.m.

La Máster Luz María León Chacón, Subgerenta de Soporte Administrativo, explica que ya está en proceso una licitación grande, porque es por un año y luego con ampliación de contrato cada tres años. En este momento esta licitación se encuentra en la fase de incorporación de observaciones de financiero y se espera que dependiendo del tema recursivo, esa licitación esté lista en aproximadamente 5 o 6 meses. En ese marco se está solicitando una ampliación de seis meses para la Corporación González y que cubra este período que se tiene a partir de noviembre, ese es el marco justificatorio del porqué se dilató, y esa justificación grande está incluida en el punto 6.2 y que se pone a disposición de este Consejo Directivo.

Lo que se está presentando es la solicitud para ampliar en un 50% los servicios de la Incorporación González. Es una modificación la ley lo permite en un 50%.

La Presidenta cede la palabra a la Licda. Ana Virginia García, procede a realizar una presentación que forma parte integral del acta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

El señor Jorge Loría, Director, indica que la contratación termina ahora en noviembre, porqué no hacer una modificación y no hacer previamente antes una licitación.

La Licda. Ana Virginia García, responde que la licitación pública el nuevo procedimiento se encuentra en curso, porque ya el Consejo Directivo dio la orden de inicio formal para promover el nuevo concurso y se espera que en el transcurso de esta semana poder hacer la publicación en el SICOP, pero como es un servicio que tiene que tener continuidad, el Área de Servicios Generales está solicitando aumentar seis meses más para poder llevar a cabo el procedimiento licitatorio y dar continuidad a los servicios.

Nuevamente consulta el señor Jorge Loría, Director que si se hacer toda la licitación no va a salir en noviembre, qué tiempo antes se puede hacer una nueva licitación para terminar el período.

Responde la Máster Luz María Chacón, Subgerenta de Soporte Administrativo que con base en el razonamiento de la justificación para ampliar o para hacer esta solicitud de ampliación de la contratación. En los documentos entregados viene todo un recuento que justifica o explica y amplía la justificación en términos de porqué en más de un año que se tiene de estar elaborando estos términos de referencia, no ha salido todavía. En términos concreto y a manera de resumen, esta licitación empezó a inicios de 2017 e intervinieron básicamente una promulgación de un decreto del Ministerio de Seguridad Pública, con respecto al uso de las armas por parte de los miembros de seguridad, y en ese período casi un año hubo incertidumbre en torno al uso de las armas. Esa es la causa de imprevisibilidad más importante que está aportando el área técnica, al final resulta que el Ministerio de Seguridad tuvo que dar marcha atrás a ese decreto y así se pudieron elaborar los términos de referencia, en términos inclusive de un mismo estudio que se hizo a nivel interno, de la necesidad de en cuáles puestos se requería respuesta armada y en cuáles no. Básicamente esa es la argumentación del porqué no salió desde principios del 2018.

Añade la Licda. Ana Virginia García, que en promedio el proceso licitatorio conlleva una serie de gestiones y en promedio se estima unos cinco meses; sin embargo se está afinando el cartel hasta dónde sea posible con la parte financiera y otros aspectos importantes para prever que el proceso fluya en su normalidad y esperar que no haya ningún contratiempo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

No habiendo más consultas, la señora Presidenta agradece a la Licda. Ana Virginia García su presentación y se retira de la sala de sesiones al ser las 7:25 pm.

El MBA. María Fullmen Salazar solicita al Ing. Ronald Cordero proceda con la lectura de los proyectos de acuerdo.

ACUERDO 511-11-2018

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Licitación Pública 2014LN-000001-0005300001 se contrató el Servicio de Seguridad Presencial y Electrónica para diferentes puestos del IMAS.

SEGUNDO: Que mediante solicitudes 1072018000500007 y 1072018000500008 ingresadas en el Sistema SICOP, el Área de Servicios Generales solicita una modificación unilateral de contrato con la empresa Corporación González y Asociados Internacional S.A.

TERCERO: Que según se indica en el Informe Ejecutivo API-596-11-2018, se recomienda la modificación unilateral de contrato con la empresa Corporación González y Asociados Internacional S.A. por un plazo de 6 meses que rigen a partir del vencimiento de la última prórroga formalizada.

CUARTO: Que el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, señalan que, durante la ejecución del contrato, la Administración podrá modificar, disminuir o aumentar, hasta en un cincuenta por ciento (50%), el objeto de la contratación, cuando concurren circunstancias imprevisibles en el momento de iniciarse los procedimientos y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público perseguido.

QUINTO: Que Mediante Solicitud de Pedido 10012143 se tiene reservados recursos para el período 2018.

SEXTO: Que en relación con la disponibilidad presupuestaria 2019 en constancia del Área de Administración Financiera PRES-CER-114-2018 certifica recursos e indica que el Presupuesto Ordinario 2019, se encuentra en el proceso de aprobación por parte de la Contraloría General de la República.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la modificación unilateral del contrato suscrito con la empresa Corporación González y Asociados Internacional S.A., correspondiente a la Licitación Pública 2014LN-000001-0005300001 Contratación de Servicios de Seguridad Presencial y Electrónica para diferentes puestos del IMAS por un plazo de 6 meses que rigen a partir del vencimiento de la última prórroga formalizada.

Puesto	Monto Mensual Adjudicado	Monto Mensual Reajustado	6 meses (50%)
Edificio Central	¢3.278.000,00	¢3.635.060,94	¢21.810.365,64
Upala	¢965.000,00	¢1.058.268,94	¢6.349.613,64
Casa Italia	¢1.100.000,00	¢1.147.048,27	¢6.882.289,62
TOTAL	¢5.343.000,00	¢5.840.378,15	¢35.042.268,90

La MBA. María Fullmen Salazar, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

La MBA. María Fullmen Salazar, Presidenta solicita la autorización de las señoras directoras y señores directores para poder salir del país los días miércoles 21, jueves 22 y viernes 23, regresando el sábado 24, porque fue invitada por la Embajada de Estados Unidos, para conocer la experiencia de Medellín, Colombia, donde serán atendidos por el Centro de Estudios Urbanos y Ambientales (URBAM) que es un instituto de que está adscrito a la Universidad EAFIT y que se dedica al recuperación de espacios a los planes integrales.

Explica que la Embajada de Estados Unidos contratará a URBAN para que los acompañe por tres años en el trabajo de Seguridad Humana, donde hay tres planes pilotos en los distritos prioritarios que se han establecido. Es importante la participación y fue invitada en calidad de Ministra de Inclusión Social, pero también como Presidenta Ejecutiva del IMAS por lo siguiente.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018

El Área Estratégica de Seguridad Humana tiene tres ejes fundamentales de trabajo, uno es el de promoción y protección, el otro es el de espacios seguros y el de recuperación de espacios. Para cada uno de los ejes estratégicos hay un coordinador.

En el Eje de Promoción y Protección la coordinadora es el Ministerio de Inclusión Social (MBA. María Fullmen Salazar Elizondo), el Eje de Espacios Seguros el coordinador es el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y el Eje de Recuperación de Espacios le corresponde al Ministro de Vivienda.

Se va a recibir un taller de parte de URBAN de cómo hacer los planes integrales en los territorios seleccionados, se va a coordinar de cómo se va hacer el trabajo en los tres años que vienen. Es un trabajo que tiene que ver directamente con el IMAS, con las familias Puente al Desarrollo, porque los lugares seleccionados fueron elegidos por los mapas de calor de seguridad, pero también por los mapas que dicen a dónde está la mayor conglomeración de pobreza y violencia. Esta es una experiencia muy importante, porque se va a ir a poner de acuerdo de cómo se va a realizar el trabajo, cuál va hacer el acompañamiento de ellos. Cree que como institucionalidad y como Gobierno se tiene claridad de para dónde se va, cual es la idea de este trabajo y la metodología que ya implementó Medellín. Aprovechar que este es un proceso que la Embajada Americana va a financiar, cubriendo todos los gastos por concepto de boletos aéreos, hospedaje, viáticos y transporte.

Indica que ella solicitó la autorización al Consejo de Gobierno, la cual fue concedida y ahora solicita la del Consejo Directivo, para salir como Presidenta Ejecutiva del IMAS.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, espera que esta experiencia sirva para mejor poder encaminar la institución en las cosas que se quieren.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, comenta que tanto el Director Rolando Fernández y su persona estuvieron en la exposición de lo que va ser este taller y en lo personal le pareció muy interesante y le parece que de alguna manera es trabajar conjuntamente con Puente al Desarrollo. Algo que le parece importante y ya lo ha hecho Medellín es trabajar con las instituciones, porque ya se cuenta con instituciones dedicadas a determinadas cosas.

Este taller es importante porque va a decir de qué manera se puede tocar las puertas de las diferentes instituciones.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

La señora Presidente comenta que Seguridad Humana es una experiencia nueva en el país, que va a decir cómo llevar a cabo una serie de medidas en los territorio más violentos y más pobres de este país, para recuperar el espacio y para bajar los índices de violencia y delincuencia, y sobre todo como engarzar nuestras familias Puente en un entorno seguro. Lo que se quiere es no solo trabajar con la familia, sino trabajar con el entorno, para que se sientan bien, seguros, en el espacio donde estén.

Comenta, que Medellín pasó de tener una tasa de homicidios de 300 por 100 mil habitantes, a tener una tasa de homicidios de 12 por 100 habitantes y eso no se logró en 2 o 3 años, tienen 20 años de haber iniciado ese proceso.

Al no haber más comentarios, el Ing. Ronald Cordero procede a dar lectura al proyecto de acuerdo.

ACUERDO 512-11-2018

CONSIDERANDO

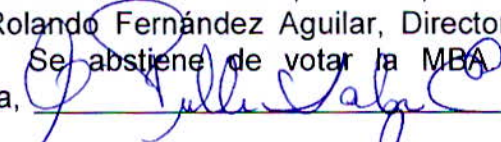
1. Que en fecha 08 de noviembre 2018, mediante nota INL-473-2018, la señora María Fullmen Salazar Elizondo en su condición de Ministra Coordinadora del Área Estratégica de Articulación Presidencial para la Seguridad Humana, recibe una invitación para participar en una visita de trabajo en el Centro de Estudios Urbanos y Ambientales (URBAM) de la Universidad EAFIT en Medellín, Colombia.
2. Que, conforme al Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, decreto ejecutivo N° 41187-MP-MIDEPLAN, el Instituto Mixto de Ayuda Social forma parte de las instituciones que integran el Área Estratégica de Articulación Presidencial para la Seguridad Humana, la cual tiene como objetivo idear y desarrollar políticas y estrategias que permitan condiciones que favorezcan el desarrollo humano y la construcción y preservación de entornos protectores.
3. Que la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas mediante resolución A/RES/66/290 del 10 de septiembre de 2012, estableció que el concepto de seguridad humana engloba, entre otros aspectos, el derecho de las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y la desesperación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

4. Que la invitación tiene relación, importancia y correlativa relevancia a los fines establecidos en la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, que concretamente en el artículo 2 establece como finalidad del IMAS resolver el problema de la pobreza y pobreza extrema del país, para lo cual se utilizarán todos los recursos puestos al servicio.
5. Que es de interés para el Instituto Mixto de Ayuda Social, en razón de la materia a tratar, la participación de su Presidente Ejecutiva en la visita indicada en el considerando 1, para facilitar el intercambio de experiencias que incluyan éxitos, los desafíos y la experiencia adquirida en los procesos de transformación urbana y social de la Ciudad de Medellín en Colombia.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Autorizar a la señora María Fullmen Salazar Elizondo Presidente Ejecutiva del IMAS, quien también tiene rango de Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social, para que participe en una visita de trabajo en el Centro de Estudios Urbanos y Ambientales (URBAM) de la Universidad EAFIT en Medellín, Colombia, del 21 al 24 de noviembre de 2018.
2. Los gastos por concepto de boletos aéreos, hospedaje, viáticos y transporte de la señora Salazar Elizondo, del 21 al 24 de noviembre de 2018, serán cubiertos por la Oficina para Asuntos Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia (INL) de la Embajada de Estados Unidos en Costa Rica.

El Ing. Ronald Cordero, en su condición de Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo. Se abstiene de votar la MBA María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta,  por ser de su asunto de su interés.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 19 NOVIEMBRE 2018
ACTA N° 71-11-2018**

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:40 p.m.


MBA. María Fullmen Salazar Elizondo
PRESIDENTA


Licda. Georgina Hidalgo Rojas
SECRETARIA